

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-054
SERIE 2022-2023**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONFRATERNIZACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE ELISA CERRA DE SANTURCE, CON LA INTENCIÓN QUE LOS ASISTENTES PUEDAN DISFRUTAR DE LA TRANSMISIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CONOCIDO COMO EL *SUPER-BOWL*; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Este próximo domingo, 12 de febrero de 2023, se celebrará el reconocido evento nacional de Super-Bowl, el partido final de football americano de la National Football League (NFL). Como parte de los acontecimientos que ocurrirán alrededor del mencionado evento, en E.E.U.U y Puerto Rico, Coca-Cola Puerto Rico Bottles (CC1) está realizando una colaboración con varios comercios ubicados en la Calle Elisa Cerra, en Santurce, con la intención que sus clientes puedan disfrutar de la transmisión Super-Bowl.

POR CUANTO: Con la intención que todos los clientes puedan unirse de manera amena y en familia como espectadores del partido y su tan esperado espectáculo de 'Half-Time Show', se ha solicitado que se exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce en las áreas circundantes entre las calles Elisa Cerra, Ernesto Cerra y Monserrate. El evento contará con pantalla gigante y equipo de sonido con DJ.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad resulta necesario eximir temporeramente del cumplimiento ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce, según se dispone más adelante.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-

2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO:

Se exime la actividad de confraternización que se llevará a cabo en la calle Cerra de Santurce por motivo de la celebración del Super Bowl, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de ingerir o poseer envase abierto que contenga bebida alcohólica en las vías públicas o sitios públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de ruidos innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, en particular aquellos referentes a la prohibición de venta de bebidas a menores y a consumo de bebidas alcohólicas en envase original por lo que las bebidas deberán ser vendidas en envase plástico.

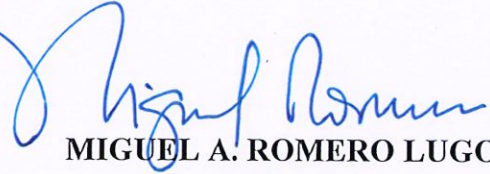
TERCERO:

Las actividades podrán llevarse a cabo conforme planificado y propuesto, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente el domingo, 12 de febrero de 2023, por motivo de la celebración de la actividad a la que se hace referencia en esta Orden Ejecutiva, en aquel perímetro según se coordine y autorice por la Policía Municipal de San Juan, comenzando a las 2:00 p.m. hasta las 12:00 de la medianoche. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 10 de febrero de 2023.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE

